

PLAN DE PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

I. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social: PEOPLE INTERMEDIACION S.A.C.
RUC: 20548532117
Dirección: Av. Alfredo Benavides N° 1555 – Dpto. 901 – Miraflores -
Lima

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Oficina Principal:

Dirección: Av. República de Panamá 5331
Distrito: Surquillo
Provincia: Lima

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

El equipo de profesionales que brindan el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo esta conformado de la siguiente manera:

Cargo	Apellidos	Nombres
Medico Ocupacional	Huaman Polo y la Borda	Claudia Cecilia
Medico Ocupacional	Núñez Talledo	Juan Luis German
Enfermera	Lopez Crisostomo	Rosmery
Enfermera	Acurio Baca	Jackelyne
Prevencionista	Calderon Sucasaire	Marianella

*Para un mejor detalle del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo revisar el Anexo 1.

Dado el desplazamiento del personal a los centros de operaciones de los clientes, se considerará el cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de dichos centros en la medida que resulten aplicables. En ese sentido, se requerirá los lineamientos aplicables a los trabajadores desplazados de cada centro de trabajo.

IV. INTRODUCCION

Las repercusiones generadas por el COVID-19, en todos los ámbitos y esferas de la vida humana, no tienen precedentes. La afectación provocada por dicha enfermedad ha trascendido zonas geográficas específicas e involucra a todo el planeta. Todos los Gobiernos – en menor o mayor grado – han dispuesto medidas de prevención para evitar la propagación de contagio y se han tomado medidas para mitigarlo.

El comportamiento altamente epidémico del COVID-19 y la velocidad de transmisibilidad ha provocado el colapso de los sistemas de salud de los países en los que se presentaron los primeros contagios masivos; así son los casos de Italia y España por ejemplo.

En nuestro país, el primer caso se presentó el 6 de marzo; la respuesta del Gobierno en las medidas de prevención fue planteada de manera rápida. Así, el 11 de marzo se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por el período de 90 días y posteriormente, el 15 de marzo, se declaró el Estado de Emergencia Nacional que dispuso el aislamiento social obligatorio, permitiéndose únicamente la realización de actividades esenciales. La medida de aislamiento domiciliario se ha extendido en diferentes oportunidades, ello en la medida que la curva de contagio ha ido incrementándose y el sistema de salud nacional no es capaz de contener el elevado número de personas con COVID-19 que requieren de atención médica.

Como consecuencia de las medidas adoptadas, el mercado ha sido impactado de manera directa puesto que gran número de actividades económicas de diversos sectores han tenido que suspender sus actividades en cumplimiento de lo dictado en las normas que fueron implementándose (y siguen dictándose) durante el Estado de Emergencia. El Gobierno ha dispuesto la reactivación económica en Fases que involucran diferentes actividades de los diferentes sectores económicos, re iniciando actividades de manera gradual.

En razón de lo expuesto, se hace de imperiosa necesidad incorporar – a nivel corporativo – disposiciones y lineamientos para salvaguardar la integridad de nuestros trabajadores, todo ello en cumplimiento de las disposiciones emitidas para la prevención de propagación de COVID-19 y para que sean incorporadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Además haber sido identificado, al interno de la empresa, la necesidad de la implementación de medidas de prevención de contagio de COVID-19, en línea con lo dispuesto por la R.M. N° 239-2020-MINSA se elabora el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID en el Trabajo.

El presente documento será refrendado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y será puesto a disposición y conocimiento de todos los trabajadores de la empresa.

V. OBJETIVOS

- ✓ Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control aplicable a todos los trabajadores, además de las consideraciones específicas para aquellos que laboran con riesgo de exposición al COVID-19.
- ✓ Establecer medidas educativas, prácticas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores.
- ✓ Establecer los lineamientos para el regreso o reincorporación al trabajo
- ✓ Establecer aspectos generales sobre la actuación ante posible infección generada por COVID-19 en la organización.
- ✓ Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control para prevenir la transmisibilidad del COVID-19.

VI. ALCANCE

El presente documento considera y atender el nivel de riesgo asociado con varios lugares de trabajo y tareas de trabajo que los empleados realizan en esos lugares, considerando:

- ✓ Dónde, cómo y a cuáles fuentes de SARS-CoV-2 podrían estar expuestos los trabajadores, incluyendo: El público en general, proveedores y compañeros de trabajo; y Personas individuales o aquellas en un riesgo de infección particularmente alto (por ej. viajeros internacionales que han visitado lugares donde existe una transmisión generalizada sostenida (continua) del COVID-19, trabajadores del cuidado de la salud que han tenido exposiciones sin protección a personas que portan o se sospecha que portan el COVID-19).
- ✓ Los factores de riesgo individual de los trabajadores (por ej. mayor edad, presencia de condiciones médicas crónicas, incluyendo condiciones que comprometan el sistema inmunológico; embarazo).
- ✓ Los controles necesarios para atender esos riesgos.

VII. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29414. Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- ✓ Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.

- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- ✓ Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas. y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- ✓ Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. y sus modificatorias.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan Medidas Complementarias Destinadas al Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y Otras Medidas para la Reducción del Impacto del COVID-19 en la Economía Peruana.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2003-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus ampliaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la COVID-19 y dicta otras medidas.

- ✓ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, artículo 8 se actualiza las personas en grupo de riesgo para COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 452-2003-SNDM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- ✓ Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 095-MINSN2020/DIGEMID, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnósticos in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021- MINSNDGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSNDGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- ✓ Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSNDGE-V.01: "Notificación de brotes, epidemias, y otros eventos de importancia para la salud pública".
- ✓ Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- ✓ Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que modifica el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- ✓ Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, que aprueba el documento "Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

- ✓ Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- ✓ Resolución Ministerial N° 463-2019-MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud sobre Preparación Embalaje y Documentación para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas".
- ✓ Resolución Ministerial N° 135-2020/MINSA, que aprueba la Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- ✓ Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 089-MINSA/2020/CDC, para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SISCOVI 0-19).
- ✓ Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 231-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnósticos in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- ✓ Resolución Ministerial N° 448-2020 MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

VIII. AMBITO DE APLICACION

Todos los trabajadores que laboran en la empresa en cualquiera de sus sedes y en cualquiera de las locaciones destacadas de clientes.

IX. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- ✓ **Aislamiento COVID-19:** Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID-19, se le restringe el desplazamiento y se le separa de las personas sanas

para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas, suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales.

Adicionalmente, se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico de la COVID-19.

En el caso de las personas que presentan complicaciones y son internadas en un hospital para su tratamiento, se mantienen en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.

- ✓ **Alta Epidemiológica:** Transcurridos 14 días luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado, según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por la COVID-19 en el Perú".
- ✓ **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- ✓ **Caso Sospechoso:** De acuerdo con la alerta epidemiológica emitida por el CDC del Ministerio de Salud vigente.
- ✓ **Caso Confirmado:** Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva o reactiva para la COVID-19, sea una prueba de reacción de cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgM/IgG. Entendiendo que aquellos reactivos a la prueba han sido expuestos al virus, pudiendo estar cursando con la infección.
- ✓ **Contacto Cercano/Directo:** Se considera contacto cercano de un caso COVID-19 aquellas personas que:
 - Comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de COVID-19 en una distancia menor a 1 metro (incluyendo lugar de trabajo, aula, hogar, asilo, centros penitenciarios y otros) por al menos 60 minutos sin ninguna medida de protección
 - Tuvo contacto directo con secreciones infecciosas de un caso confirmado de COVID-19
 - El personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.
- ✓ **Cuarentena COVID-19:** Es el procedimiento por el cual, a una persona asintomática se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o alojamiento por un lapso de 14 días o menos según sea el caso y que se aplica cuando existe contacto cercano con un caso

confirmado; a partir del último día de exposición con el caso, también se aplica a aquellos retornantes cuando arriban a una ciudad según criterio de la autoridad de salud.

- ✓ **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- ✓ **EPP:** Equipo de Protección Personal.
- ✓ **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; Para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, Enfermedad Pulmonar Crónica, Cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- ✓ **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- ✓ **Lista de Chequeo COVID-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo. (Ver Anexo 03)
- ✓ **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- ✓ **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.
- ✓ **Prueba rápida COVID-19:** Prueba Inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune de una persona por medio de la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG). Puede identificar una infección actual, reciente o pasada, mas no diferenciarla. Si la prueba es reactiva, significa que la persona tiene o tuvo la enfermedad, por lo que es esencial complementar los resultados con la clínica del paciente.

- ✓ **Prueba RT-PCR en tiempo real:** Por sus siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real', es una prueba que permite amplificar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.
- ✓ **Profesional de la Salud:** Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19.
- ✓ **Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:
 - N95 (United States NIOSH-42CFR84)
 - FFP2 (Europe EN 149-2001)
- ✓ **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19):** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS- Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ✓ **Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:**

Riesgo Bajo de Exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente

a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del Sector Salud).

- ✓ **Regreso al trabajo post cuarentena social obligatoria:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo.
- ✓ **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada o el inicio de los síntomas. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático.
- ✓ **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por la COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- ✓ **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.
- ✓ **Trabajador:** Este concepto incluye:
 - a) A los trabajadores de la empresa;
 - b) Al personal de las contratas, sub contratas, o de cualquier tercero, destacado o desplazado a la empresa principal;
 - c) A las personas que, sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo.

En el caso del inciso a), la empresa remite la información que ha registrado en

la Planilla Mensual - PLAME.

El término trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales -los incisos b) y c)- únicamente para el objeto del presente lineamiento

X. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

Se ha efectuado la clasificación de la nómina en general, así se han logrado clasificar los puestos de trabajo según el nivel de exposición de riesgo al COVID-19 en los diferentes centros de trabajo donde los trabajadores de la empresa realizan labor efectiva. De la evaluación realizada pudimos identificar que la totalidad de los trabajadores en planilla se encontraban en riesgo medio.

N° de trabajadores	119
N° de trabajadores terceros	4
Total de Trabajadores	123

Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano a menos de 1 metro de distancia con público en general y que por las condiciones no pueda usar o establecer una barrera física.

N°	PUESTO DE TRABAJO	RIESGO
1	Administrador de Contratos	MEDIO
2	Almacenero	MEDIO
3	Analista de Verificacion de Datos	MEDIO
4	Analista Junior de Verificación de Datos	MEDIO
5	Anfitriona	MEDIO
6	Animador de Eventos	MEDIO
7	Asesor Atención al Cliente	MEDIO
8	Asistente	MEDIO
9	Asistente de Atencion al Cliente	MEDIO
10	Asistente de Mantenimiento	MEDIO
11	Atención al Cliente	MEDIO
12	Auxiliar de Almacén	MEDIO
13	Auxiliar de Atención al Cliente	MEDIO
14	Auxiliar de Limpieza	MEDIO

15	Conductor de Vehículo Menor	MEDIO
16	Coordinador de Atencion al Cliente	MEDIO
17	Coordinador Limpieza	MEDIO
18	Coordinadora de Recepcion	MEDIO
19	Digitador	MEDIO
20	Ejecutiva de atención al cliente	MEDIO
21	Eventos - Técnico chocolates	MEDIO
22	Gerente General	MEDIO
23	Mercaderista	MEDIO
24	Operador Montacargista	MEDIO
25	Operario de Almacén	MEDIO
26	Operario de Limpieza	MEDIO
27	Operario de Paletizado	MEDIO
28	Portero	MEDIO
29	Promotora de ventas	MEDIO
30	Recepcion de Atencion al Cliente	MEDIO
31	Recepcion de Cliente	MEDIO
32	Recepcionista	MEDIO
33	Representante Tecnico	MEDIO
34	Salvadero	MEDIO
35	Supervisor de campo	MEDIO
36	Supervisor de ventas	MEDIO
37	Supervisor Multicuentas	MEDIO
38	Supervisora de Recepcionistas	MEDIO
39	Traductora	MEDIO

Como parte del reporte de información y cumplimiento de los lineamientos de la RM N° 448 MINSA, se adjunta el archivo en excel conteniendo el archivo: Nómina de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19.

- NOMINA P. INTERMEDIA.Xls

XI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. Protocolo de Limpieza y Desinfección de los Centros de Trabajo

El proceso de limpieza y desinfección abarca todas las instalaciones de PEOPLE INTERMEDIACIÓN a nivel nacional, y a los ambientes de trabajo que incluyen: el mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, entre otros. La limpieza y desinfección de ambientes deberá ser realizada todos los días siendo la primera limpieza antes de las jornadas laborales diarias.

- ✓ Los administradores de cada sede o a quienes ellos designen, son los responsables de implementar y verificar el cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección, previo al inicio de labores y durante el desarrollo de estas. Podrán incrementar la frecuencia de las actividades según la necesidad del servicio. Los administradores son responsables de la entrega de epps, insumos de limpieza y utensilios para el adecuado desarrollo de las actividades del personal de limpieza.
- ✓ El personal de limpieza es responsable de ejecutar las actividades de limpieza y desinfección y reciben los equipos de protección personal (epps) necesarios para realizar sus actividades y para la prevención del COVID- 19. Todo personal de limpieza recibe capacitaciones específicas sobre sus actividades y capacitaciones generales sobre SST y Prevención contra el COVID- 19, estas son impartidas por el Servicio de SST.
- ✓ Los desinfectantes usados por el personal de limpieza deberán ser los autorizados por el MINSA. Los desinfectantes usados de preferencia son las Soluciones de hipoclorito de sodio (lejía) al 1% y alcohol medicinal al 70% y deberán disponerse en frascos rotulados con su nombre.
- ✓ La limpieza y desinfección de los pisos de todos los ambientes de trabajo y zonas tránsito se realizarán dos (2) veces por día, siendo al inicio y al final del día de trabajo. Finalizada la limpieza se deberá pulverizar desinfectante a base de lejía disuelta por todo el piso.
- ✓ Todas las superficies que son manipuladas con alta demanda tales como: pasamanos de escaleras, manijas de puertas, superficies de apoyo, entre otras deberán ser limpiadas y desinfectadas tres (03) veces al día siendo al inicio del día, al medio día y al finalizar el turno laboral. Para tal acción se deberá usar desinfectante a base de lejía.
- ✓ Llevar a cabo la desinfección de los escritorios, mobiliarios, sillas, equipos de cómputo, impresoras y materiales de oficina, dos (02) veces al día; antes y después de la jornada de trabajo. Esta desinfección deberá

llevarse a cabo con alcohol al 70° o 90°, en su defecto con desinfectante a base de lejía disuelta.

- ✓ Llevar acabo la desinfección y limpieza de los baños tres (03) veces por día; al ingreso, al medio día y al finalizar la jornada de trabajo. Esta desinfección incluirá el lavadero, la taza del inodoro y las llaves de los grifos y deberá realizarse con desinfectante a base de lejía.
- ✓ En caso de zonas de espera con alta afluencia de trabajadores y/o visitantes, la limpieza y desinfección se llevará acabo tres (03) veces por día, al inicio, al medio turno y al finalizar la atención y deberá realizarse con desinfectante a base de lejía.
- ✓ Ante casos confirmados de COVID-19 se procederá ala contratación de un servicio externo de Saneamiento Ambiental para que realice la fumigación de todos los ambientes y posibles ambientes contaminados.
- ✓ Adicional a estas actividades el personal de limpieza deberá mantener los dispensadores de alcohol y alcohol en gel cargados en ingresos y oficinas, mantener cargados los dispensadores de jabón líquido y papel toalla en los servicios higiénicos, aplicar desinfectante en el tapete de ingreso (pediluvio), descargar los contenedores de restos biocontaminados al final del día, entre otros.

2. Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso al Centro de Trabajo

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de cada centro de trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- ✓ La identificación del riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo fue realizado en el ítem VI
- ✓ Los trabajadores deben completar una Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 2) que será entregada por el empleador. Se podrá usar medios digitales para emitir y recibir la Ficha de Sintomatología de la COVID-19.

Control de temperatura corporal aleatoria al momento de ingreso al centro de trabajo. Esta actividad no es obligatoria en centros de trabajo con menos de 20 trabajadores. Todo personal deberá pasar por el control de temperatura, temperaturas mayores a los 37.5° deberán esperar 5 minutos y volverse a medir. Si la lectura sigue igual deberá ponerse en contacto con un personal de Bienestar Social quienes indicaran al trabajador que acción realizar.

- ✓ Para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o moleculares no es obligatorio, y se deben hacer únicamente bajo

la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o según indicación de la Autoridad Nacional o Regional de Salud.

✓ No se recomienda la realización de pruebas moleculares ni serológicas (en todos los niveles de riesgo) a los trabajadores que hayan presentado previamente una prueba positiva y/o tengan el alta epidemiológica, ya que el tiempo de duración de los anticuerpos en sangre o la reversión de los mismos aún es incierta y no indica posibilidad de contagio.

✓ Las Pruebas Rápidas o Serológicas para COVID serán realizadas por un laboratorio autorizado por el MINSA. Los resultados de las Pruebas Rápidas serán enviadas al Medico Ocupacional para las acciones de seguimiento del estado de salud del trabajador y las medidas preventivas a adoptar.

IDENTIFICACIÓN DE CASO SOSPECHOSO:

De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procederá con la siguientes medidas por el Medico Ocupacional:

1. Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial No 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" o el que haga sus veces.
2. Evaluación por el responsable de la salud en el trabajo para identificar potenciales contactos.
3. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o del trabajador para el seguimiento del caso.
4. Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
5. Se realizará el seguimiento clínico a distancia diario al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto de un caso confirmado.
6. En los trabajadores identificados como caso sospechoso, que se confirma el diagnóstico de COVID 19, o que constituyen un caso de contacto confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo, a través del Medico Ocupacional, realizara la evaluación clínica respectiva para el retorno al trabajo.
7. Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso de COVID- 19 o contacto con un caso confirmado, el empleador procederá con otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o médico ocupacional, por el tiempo de aislamiento

y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores.

3. Protocolo para el Lavado y Desinfección de manos obligatorio:

Todo personal, visitante o tercero que desea ingresar a las instalaciones de PEOPLE INTERMEDIACION, deberá cumplir con el lavado y/o desinfección de manos, para tal efecto se ha dispuesto puntos de lavados de manos al ingreso de las instalaciones, así como dispensadores de alcohol de 70° en espray o alcohol en gel al ingreso y en posiciones de trabajo.

Adicionalmente se entregarán dispensadores con alcohol en gel a todos los colaboradores que se encuentren en puestos destacados.

Todos los servicios higiénicos contarán con lavaderos implementados con agua potable, jabón líquido antibacterial y papel toalla, así como los instructivos de correcto lavado de manos pegados en las paredes (Anexo 5).

Todo Trabajador debe lavarse y/o desinfectarse las manos en los siguientes casos:

- ✓ Antes de iniciar la jornada de trabajo
- ✓ Después del periodo de descanso
- ✓ Cada vez al ingresar o retirarse de su área de trabajo
- ✓ Cada vez que se utilice el baño
- ✓ Después de fumar, comer o beber líquidos
- ✓ Después de utilizar artículos personales
- ✓ Después de estornudar, toser o limpiarse la nariz
- ✓ Después de tocarse los ojos, oído y cabello
- ✓ Después de manejar productos diferentes a los del área de producción y que pueden contaminar sus manos.
- ✓ Después de hablar por teléfono
- ✓ Después de tocar o entrar en contacto con posibles contaminantes (embalajes, superficies sin lavar, etc.)

El Servicio de SST coordinará la disposición oportuna de dispensadores de alcohol de 70° en los ambientes de trabajo y áreas comunes para el uso constante del personal y verificará que no exista desabastecimiento.

El Servicio de SST realiza capacitaciones virtuales sobre “El Correcto Lavado y Desinfección de Manos” a través de la Plataforma de Capacitaciones de PEOPLE INTERMEDIACION.

4. Protocolo en la Sensibilización de la prevención del contagio en el Centro de Trabajo

El servicio de SST mantendrá una comunicación permanente sobre los diferentes temas de difusión a ser tratados mediante la difusión de comunicados y capacitaciones regulares. Las capacitaciones y comunicados difundidos tendrán el contenido de:

- ✓ Información sobre el Coronavirus y medios de protección laboral.
- ✓ Medidas de prevención contra el contagio del CODIV – 19, dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.
- ✓ La importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de COVID – 19.
- ✓ Importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo y no tocarse el rostro
- ✓ Uso de mascarilla obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protección respiratoria de acuerdo con el nivel de riesgo del del puesto de trabajo.
- ✓ Importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.

Las capacitaciones se realizan en horario de trabajo y son de preferencia virtuales, Los comunicados son transmitidos mediante difusión masiva por medio de correo electrónico, WhatsApp, redes sociales, boletines carteles y otros.

Todas las medidas de prevención difundidas sobre las acciones a tomar para evitar el contagio del COVID-19 en los trabajadores, toman como referencia la información transmitida a través de la página oficial del Ministerio de Salud.

La difusión en temas de prevención a los trabajadores, mediante el uso de plataforma de capacitación de PEOPLE se realiza a través del siguiente enlace:

- ✓ Link de Plataforma de Capacitaciones:
<http://www.solimano.com.pe/capacitacionsst/>

Para la asistencia sanitaria a nuestro personal, PEOPLE a dispuesto de contactos estratégicos de tal forma que puedan ser atendidas y canalizadas sus consultas y reportes sobre diversos temas relacionados a la Emergencia Sanitaria.

Contactos de Bienestar Social para la asistencia sanitaria:

- ✓ Elizabeth Deza: Edeza@Solimano.com.pe
- ✓ Rosana Cabrera: rcabrera@Solimano.com.pe
- ✓ Marianella Calderon: mcalderons@people.com.pe

5. Protocolo de medidas preventivas colectivas

Medidas generales para todas las instalaciones de PEOPLE

Con el fin de garantizar ambientes saludables seguros y saludables para nuestros trabajadores se han implementado las siguientes medidas colectivas en las instalaciones de PEOPLE INTERMEDIA:

- ✓ Los ambientes de trabajo estarán adecuadamente ventilados y garantizarán la renovación cíclica del aire.
- ✓ Se han establecido medidas de distanciamiento social de mínimo un metro entre las posiciones de trabajo, así como el uso obligatorio del protector respiratorio en todos los espacios de trabajo.
- ✓ Con la finalidad de reducir las aglomeraciones se ha establecido la reducción en 50% del aforo en todas las oficinas tanto en Lima como en provincias.
- ✓ Para la reducción del contacto personal, se realizó el acondicionamiento de barreras físicas o pantallas en posiciones de interacción con público.
- ✓ Se ha implementado el uso de pediluvios para la limpieza y desinfección de calzados en los ingresos de todas las instalaciones de People Intermediación.
- ✓ Se implementó tachos rojos de acopio para el desecho de materiales biocontaminados: guantes, mascarillas y otros.
- ✓ Se han considerado medidas especiales para el personal que se encuentra en gestación y periodo de lactancia.
- ✓ Será permanente la disponibilidad de alcohol líquido/ gel para todas las áreas de trabajo y también debe ser facilitado a los visitantes.
- ✓ Difusión e implementación de normas de autocuidado para la prevención de contagio del COVID-19:
 - Restricción del saludo con beso, abrazo, apretón de manos o cualquier contacto físico para todo personal dentro y fuera de las instalaciones de la empresa
 - Guardar la distancia mínima de un metro con compañeros de trabajo, clientes, supervisores y toda persona en general.
 - Promover las buenas prácticas de higiene: en caso de toser o estornudar deberá cubrirse con el antebrazo, evitar tocarse los ojos con las manos y el lavado frecuente de manos.
 - No asistir al trabajo si presenta síntomas de COVID-19 y comunicarse inmediatamente con el área de Bienestar Social.
 - Evitar las aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.

Protocolo de ingreso a las instalaciones de PEOPLE

Para el ingreso de las instalaciones de PEOPLE INTERMEDIA todo personal y visitante deberá pasar por el siguiente circuito de desinfección:

1. Uso de Mascarilla obligatoria, para el ingreso toda persona debe llevar puesta su mascarilla, de no contar con este implemento se restringirá el ingreso.
2. Pasar por el Control de Temperatura, toda persona que ingrese a las instalaciones deberá pasar por un control de temperatura, temperaturas mayores a los 37.5° deberán esperar 5 minutos y volverse a medir. Si la lectura sigue igual será restringido su ingreso y se comunicará a la persona con Bienestar Social.
3. Desinfectarse las manos, Toda persona deberá desinfectarse las manos con alcohol en gel, como mínimo 20 segundos con la solución.
4. Desinfectarse el calzado, Toda persona debe pisar y frotar sus pies en el Pediluvio, que se encontrara al ingreso a las instalaciones.
5. Evitar las aglomeraciones, es obligatorio mantener el distanciamiento social de mínimo un metro entre las demás personas.

Finalizado el circuito de desinfección el personal deberá dirigirse inmediatamente a su puesto de trabajo, y los visitantes esperar la indicación del personal de seguridad.

Protocolo de trabajo para el personal de oficina

- ✓ Una vez ingresado a las instalaciones todo personal deberá desechar la mascarilla con la que ingreso, guantes de ser el caso y lavarse las manos correctamente.
- ✓ En el caso de mascarillas de tela, respiradores, caretas, el personal deberá disponer de un envoltorio adecuado para guardar sus pertenencias y pulverizarlo con alcohol.
- ✓ Todo el personal debe usar la mascarilla otorgada por la empresa y su uso es obligatorio durante el horario laboral.
- ✓ El uso de guantes y lentes es obligatorio para el personal de logística y personal que realiza atención frecuente de visitantes.
- ✓ Todos los guantes, mascarillas usadas deben desecharse en el TACHO DE DESECHOS BIOCONTAMINADOS.
- ✓ Luego de la desinfección todo personal debe dirigirse a su posición de trabajo evitando el contacto con sus demás compañeros
- ✓ Antes de iniciar sus labores deberá desinfectar con alcohol su posición de trabajo, así como sus pertenencias.
- ✓ Evite formar aglomeraciones, recuerde que debe respetar la distancia social en todo momento.
- ✓ Esta restringido formar grupos para refrigerar, en lo posible trate de ingerir alimentos en su casa luego de una correcta higiene y desinfección.
- ✓ Finalizada su actividad laboral deberá desinfectar su espacio laboral, apagando y cerrado su laptop.

Protocolo de trabajo para atención de visitantes, proveedores y gestiones externas

- ✓ Antes de realizar estas acciones el personal deberá haber realizado el protocolo de trabajo en oficina y adicionalmente colocarse guantes y lentes de protección, solo en caso de personal de logística deberá usar traje tyvek
- ✓ También deberá desinfectar la posición donde va a realizar su atención, así también cada vez que finalice una atención.
- ✓ Todo proveedor y visitantes deberán pasar por el protocolo de ingreso
- ✓ Esta restringido ingerir alimentos durante estas actividades.
- ✓ Todo ingreso de documentación debe disponerse en sobres y su gestión debe realizarse luego de 24 horas. Los sobres deben ser desinfectados para trasladarlos a las oficinas.
- ✓ Finalizada la atención deberá desinfectar y recoger todas sus pertenencias y desinfectar la posición.
- ✓ Finalizadas las gestiones externas el colaborador deberá pasar nuevamente por los controles para el ingreso a las instalaciones.
- ✓ Luego desechar los guantes y lavarse las manos.

Protocolo para posiciones destacadas: Mercaderista de Supermercados

- ✓ Al llegar a su puesto de trabajo deberá pasar por los protocolos de ingreso a las tiendas, estos comprenden la desinfección de calzado y control de temperatura. Inmediatamente deberá pasar a lavarse las manos.
- ✓ Luego pasar a colocarte los implementos solicitados (casco, lentes) y uniforme correspondiente.
- ✓ Recuerda que debes traer puesto guantes y mascarilla de forma correcta.
- ✓ Evita las aglomeraciones al momento de marcar la asistencia, recuerda que debes respetar la distancia social mínima de un metro entre usted y las demás personas.
- ✓ Inmediatamente diríjase a su puesto de trabajo evitando contacto con sus demás compañeros.

Protocolo para posiciones destacadas: Mercaderista de Canal Tradicional

- ✓ Usted debe salir de casa con los implementos de seguridad puestos: guantes, mascarilla y lentes de seguridad. Estos son necesarios para realizar sus actividades laborales
- ✓ Antes de llegar a tu puesto de trabajo debes pasar por una desinfección (calzado, túnel sanitizante) y control de temperatura, si el mercado lo tiene implementado.

- ✓ Recuerda que debes desinfectarte las manos después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Lleva tu dispensador de alcohol en gel cargado
- ✓ Procura mantener tu distancia social con comerciantes y clientes.
- ✓ En lo posible trata de ingerir tus alimentos en casa luego de una correcta desinfección.

Protocolo para posiciones destacadas: Promotor de venta Retail

ANTES DE LA ACTIVIDAD

- ✓ Tenga presente que debe contar con todos sus implementos puestos antes de realizar una atención. Mascarilla, guantes, Lentes o caretas.
- ✓ Recuerde lavarse o desinfectarse las manos antes de iniciar actividades y al estornudar, toser y tocar superficies potencialmente contaminadas.
- ✓ Realizar la limpieza y desinfección del caunter así como todo producto de exhibición.
- ✓ Deberá identificar o habilitar un punto para los desechos biocontaminados.

DURANTE DE LA ACTIVIDAD

- ✓ Realizar la desinfección frecuente de superficies que entren en contacto con los clientes.
- ✓ En lo posible sea usted quien realice la manipulación del producto y/o equipo. Están suspendidas las demostraciones para productos cosméticos.
- ✓ Todo producto que usted requiera entregar al cliente deberá dejarlo en el mostrador (previa desinfección) y esperar que el cliente lo recoja.
- ✓ Mantenga la distancia social con los clientes, por ningún motivo debe hacer contacto físico .
- ✓ No debe ingerir alimentos mientras se encuentre en atención.
- ✓ Finalizada la atención de cada cliente, debe desinfectar el caunter y el producto usado de exhibición.

DESPUES DE LA ACTIVIDAD

- ✓ Realizar la desinfección del área y de los implementos utilizados.
- ✓ Lavarse la manos con jabón por lo menos 20 segundos.

6. Protocolo de medidas de protección personal:

Los administradores y jefaturas de operaciones aseguran la disponibilidad de los equipos de protección personal EPPs , para ello se dotará de EPPs al personal de acuerdo al puesto y nivel de riesgo.

- ✓ El personal que realiza interacción con público en general y hace gestiones externas recibe la dotación de mascarillas y guantes descartables, lentes de seguridad y alcohol en gel.
- ✓ El personal que interactúa con visitantes manipula sobres y cajas, pero no hace gestiones externas recibe la dotación de mascarilla y guantes descartables y lentes de seguridad.
- ✓ El personal que realiza actividades presenciales de oficina recibe la dotación de mascarillas descartables.

Estos equipos de protección entregados son de uso obligatorio durante el horario laboral y desechados en los contenedores de desechos biocontaminados.

El Servicio de SST brindara capacitaciones sobre uso correcto de los equipos de protección personal, así como instructivos de uso de EPPs **(Anexo 4)** a todos los colaboradores.

7. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19

El Medico Ocupacional y el área de SST, establecerá las medidas preventivas y correctivas para vigilar otros factores de riesgo que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia (ergonómicos, psicosociales, nutricionales, etc)

1. Continuar con las labores de vigilancia médica ocupacional, según los procedimientos ya establecidos.
2. Fomentar las pausas activas laborales.
3. Establecer los controles necesarios para el trabajo con: manipulación manual de carga, tareas repetitivas, posturas forzadas.
4. Establecer los controles de salud necesarios para mejorar los estándares de salud de los trabajadores. (Plan de Vida Saludable)
5. Identificar y reportar trabajadoras gestantes o en periodo de lactancia dentro de la empresa.
6. Efectuar el seguimiento de casos de patologías y accidentes, sean laborales o comunes, y derivando dichos casos a consulta en centros de salud especializados, de ser el caso.
7. Promover en conjunto con el área de Seguridad, el uso correcto de los Equipos de Protección Personal y su mantenimiento.
8. Establecer charlas informativas.
9. Informar a la empresa la estadística de los seguimientos respectivos, respetando la confidencialidad del trabajador.
10. Comunicar a la autoridad de salud si es que realicen el tamizaje para el seguimiento del caso.

Las medidas de salud mental y prevención de riesgos psicosociales, para conservar un adecuado clima laboral son:

1. Identificar factores de riesgo psicosocial más frecuentes que se presenten dentro de la convivencia laboral durante la pandemia, en consecuencia, con el Procedimiento de Prevención de Riesgos Psicosociales y el IPER de la empresa.
2. Proponer las medidas y acciones a tomar en cuenta si se identifican trabajadores expuestos a alguno de los riesgos psicosociales descritos.
3. Fomentar las pausas activas laborales de tipo lúdicas en coordinación con Bienestar Social.

El Médico Ocupacional hará seguimiento de los casos que se presenten. Asimismo, se deberán considerar la atención a la protección de los trabajadores que presentan alguna discapacidad:

1. Identificar trabajadores que presenten alguna discapacidad adquirida o congénita.
2. Proponer mejoras en el diseño del ambiente de trabajo de los trabajadores con alguna discapacidad.
3. Gestionar y asesorar las consultas o requerimientos del personal con discapacidad, para su inserción.

En caso de presentarse un brote en el centro de trabajo, el área de SST comunica de forma inmediata a la SUNAFIL y SUSALUD a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 28806, sobre el cierre o paralización inmediata de labores

8. Procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo

a. Consideraciones para el regreso al trabajo

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena social y que no presentaron sintomatología de COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19. En estos casos el regreso es automático.

Todo el personal que se reincorpora a las actividades laborales terminado el periodo de cuarentena dictado por el gobierno.

b. Consideraciones para la reincorporación al trabajo

En el caso de trabajadores que han sido casos confirmados de COVID-19 se deberá considerar:

- **Pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19**, el alta epidemiológica se dará 07 días después de la prueba serológica de laboratorio que confirmó el diagnóstico, sin necesidad de repetir la prueba.

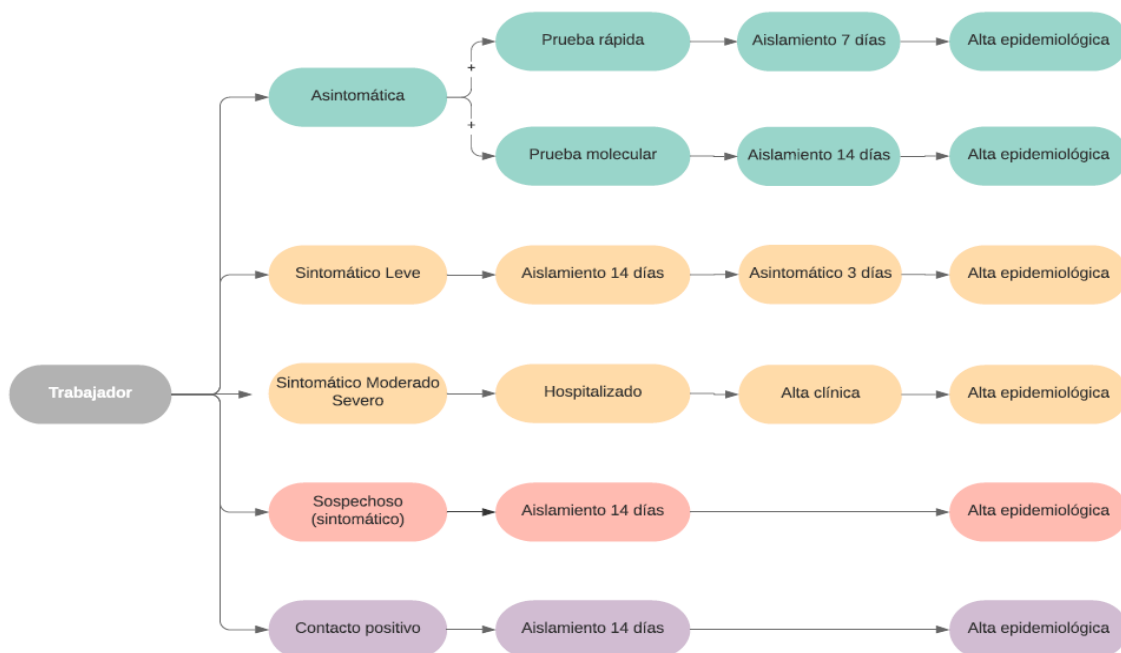
- **Pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19**, el alta epidemiológica se dará 14 días después de la prueba molecular positiva, sin necesidad de repetir la prueba.

- **Pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas**, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse según criterio del médico tratante, el paciente deberá estar asintomático al menos tres días.

- **En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19**, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a las normas vigentes.

- **Casos sospechosos**: el alta ocurre 14 días después del inicio de síntomas y en contactos cercanos el alta ocurre 14 días desde el primer día de contacto con el caso confirmado.

El profesional de la Salud, está a cargo del seguimiento clínico de los trabajadores, para lo cual deberá contar con información actualizada de los datos de los trabajadores.



Exposición a riesgos adicionales: Se aplicarán los siguientes controles para cada riesgo adicional identificado durante la pandemia del COVID-19

Tipos Controles

Tipos	Controles
Riesgos disergonómicos	• Control de jornadas de trabajo, evitar posturas prolongadas, movimientos repetitivos. • Aplicación de pausas activas, ejercicios de estiramiento. • Habilitación de puestos de trabajo en las instalaciones. • Recomendaciones para el Home-office.
Riesgos psicosociales	• Control de carga mental, carga de trabajo. • Establecimiento de reuniones informativas entre cada grupo de trabajo. • Capacitación específica ¿Cómo enfrentar el estrés y la ansiedad? • Asesoría médica y psicológica por parte de la EPS y/o asesoría particular.
Riesgos químicos	• Asignación de desinfectante virucida específico.

	• Se cuenta con la MSDS de cada producto químico como alcohol, desinfectante. • Uso de equipos de protección personal específico. • Desarrollo de capacitaciones y difusión de boletines.
--	---

En caso de presentarse un brote, el encargado de la vigilancia médica comunicará a la autoridad sanitaria, quienes informarán a de forma inmediata la SUNAFIL.

9. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo (de corresponder)

De acuerdo con el puesto de trabajo y la matriz de riesgos, los trabajadores que regresen o se reincorporen al trabajo luego de haber cumplido con la cuarentena obligatoria o el Alta Epidemiológica serán reforzados en los procedimientos técnicos de aquellas tareas identificadas como de alto riesgo. Dicho reforzamiento podrá ser de manera virtual, presencial o cualquier otro medio disponible. De realizarse de manera presencial se debe tomar todas las medidas dispuestas (Distanciamiento social, aforos en salas, tiempo, EPP, limpieza y desinfección, etc.)

En dicho reforzamiento se debe involucrar el uso de equipos de operación, herramientas de poder u otras que pudieran ser de gran riesgo en la manipulación.

De ser necesario la actualización de algunos procedimientos, estos deben ser difundidos y de conocimiento de todos los trabajadores.

10. Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo, se tomaran las siguientes consideraciones :

La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por el Médico Ocupacional para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo.

Se deberán considerar en este grupo, los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID 19:

- ✓ Personas mayores de 65 años
- ✓ Hipertensión Arterial No Controlada
- ✓ Enfermedades cardiovasculares graves
- ✓ Cáncer
- ✓ Diabetes Mellitus
- ✓ Asma moderada o grave
- ✓ Enfermedad Pulmonar Crónica
- ✓ Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- ✓ Enfermedad o tratamiento Inmunosupresor
- ✓ Obesidad con IMC 3 (≥ 40 a más)

En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna intercurencia en el embarazo, el médico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.

Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad COVID - 19 y deseen reanudar sus actividades podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el Médico Ocupacional lo apruebe o hasta tener nueva información.

Se ha elaborado una declaración jurada del estado de salud para su llenado por parte de los empleados, para determinar si será necesario incluir a otras personas dentro del grupo de riesgo para COVID-19.

El médico ocupacional realizará el seguimiento clínico periódico de todos aquellos empleados que pertenezcan al grupo de riesgo para COVID-19. Este seguimiento se determinará caso por caso y podrá ser a través de llamadas o correos electrónicos.

Para el caso de las personas que pertenecen al grupo de riesgo para COVID-19, se priorizará la prestación de sus servicios bajo la modalidad de trabajo remoto. En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios a las actividades autorizadas, podrán suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud, en ningún caso se podrá ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento. Adicionalmente a estas personas se aplicarán medidas de seguimiento y control más restrictivas, para la vigilancia de su condición de salud.

Para determinar la reincorporación y regreso al trabajo del personal perteneciente a este grupo, deberán pasar previamente una reevaluación médica para contar con información actualizada de su salud, la cual será validada por el médico ocupacional.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

a. Adicionar otros Lineamientos.-

Los empleadores deben implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID19 en el trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Asimismo, podrán establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición a la COVID-19 de sus trabajadores; pudiendo emplearse en adición otros lineamientos específicos para la COVID-19 de su sector económico.

b. Plan debe incluir a terceros.-

El "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", debe contener las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores; debe ser asumido en su integridad por el empleador como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

c. Los EMO's deben incluir evaluaciones de bioseguridad.-

Las evaluaciones médico-ocupacionales de acuerdo con cada caso deben ser realizadas cumpliendo las medidas estrictas de bioseguridad y los lineamientos establecidos en el presente documento técnico.

d. Se mantienen otras disposiciones.-

Los lineamientos generados en el presente documento técnico, no exime del cumplimiento de las normas emitidas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud en el marco de sus competencias para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19.

e. Autorizaciones a comprar pruebas.-

De manera excepcional, debido a la pandemia de la COVID-19 se autoriza a las entidades públicas, empresas públicas y privadas, entre otras, a través de sus servicios de seguridad y salud en el trabajo o IPRESS públicas o privadas o EPS, a comprar directamente y realizar las pruebas serológicas única y exclusivamente para los trabajadores a su cargo. En ningún caso la institución puede comercializar las pruebas, ni brindar servicios por este concepto a terceros. Los resultados de las pruebas deben registrarse en el sistema SICOVID por la institución que la realiza. Lo dispuesto en la presente disposición está sujeto a fiscalización por las autoridades competentes nacionales y regionales de conformidad a las normas vigentes.

f. Comunicación de pacientes Covid +.-

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el personal de salud del empleador es responsable de realizar el seguimiento correspondiente (MINSA, EsSalud, EPS, aseguradoras de salud o IAFAS) para el manejo del paciente infectado. El empleador es únicamente responsable del seguimiento de los trabajadores.

g. Vigilancia a trabajadores que hacen trabajo remoto.-

Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 , las entidades públicas, empresas públicas y privadas, que se encuentren operando remotamente deben establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral a sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de contagio por SARS-CoV-2. Entre estas actividades se debe establecer comunicación constante con el fin de reconocer a los grupos de riesgo por comorbilidades, monitorear a casos positivos con el fin de brindar contención, detectar casos en necesidad de apoyo así como generar espacios de reencuentro laboral virtuales en donde se pueda brindar información sobre la importancia de las medidas de higiene y medios de protección laboral, educar permanentemente en medidas preventivas y acciones que se tomarán al reiniciar actividades

XIII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN¡Error! Marcador no definido.

1. Gerencia General Adjunta y Gerencia de Administración y Finanzas
 - Proporcionará los recursos necesarios para dotar de material y equipamiento descrito en el presente plan.
 - Aprobará el presupuesto para el desarrollo del presente plan
 - Promoverá y facilitará las coordinaciones para la comunicación del plan a todos los trabajadores.
 - Establecerá los canales de coordinación con los clientes para coordinar la ejecución y aplicación de los planes de vigilancia para el personal desplazado a los centros de operaciones de los clientes. (Responsable Gerencia General Adjunta)
2. Gerente de Recursos Humanos
 - Realizará el seguimiento del cumplimiento del presente plan en todas las instalaciones de la organización y en los lugares donde se destaque el personal
 - Implementará las recomendaciones de seguridad de trabajo remoto, así como las actualizaciones de los procedimientos de riesgos críticos
 - Evaluará y hará seguimiento de las condiciones del personal en aislamiento domiciliario y brindará el soporte para la mejora continua de la ejecución de labores tanto de manera presencial como remota.

- Gestionará las capacitaciones o charlas virtuales relacionadas al COVID-19
- Monitoreará la adquisición de los recursos necesarios para la implementación del presente plan, así como el abastecimiento continuo de los mismos en el centro de trabajo y donde se preste servicio.

3. Médico Ocupacional

- Revisará, modificará y actualizará el presente plan de acuerdo con el criterio de especialista en salud.
- Determinará la condición de aptitud del personal para el regreso o reincorporación del trabajador al centro de trabajo.
- Determinará y propondrá el EPP a ser utilizado en los puestos de trabajo o servicio.
- Coordinará con la Coordinadora de GGHH la notificación al MINSA de los casos sospechosos o positivos al COVID-19
- Dispondrá del seguimiento diario a pacientes sospechosos y positivos hasta su alta epidemiológica
- Realizará seguimiento de salud a las personas de factor de riesgo (personas vulnerables) al COVID-19

4. Trabajadora Social

- Coordinará con el médico ocupacional para la identificación de personas cercanas al trabajador identificado como sospechoso o positivo al COVID-19
- Brindará apoyo social a todo el personal y familiar que se encuentra en aislamiento domiciliario o internado en un centro médico a consecuencia del COVID-19
- Coordinará con el área de planillas para la gestión de los descansos médicos correspondiente a todo el personal considerado como sospechoso o positivo al COVID-19
- Remitirá las comunicaciones virtuales relacionadas al COVID-19, previa autorización de la Gerencia de RRHH y validación del médico ocupacional.

5. Prevencionista de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Coordinará con el Médico Ocupacional todo lo concerniente a la ejecución del presente plan.
- Será responsable del cumplimiento de los procedimientos y lineamientos derivados del presente plan de vigilancia, así como su incorporación en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Emitirá los informes e identificación de las oportunidades de mejora del presente plan en el proceso de ejecución.
- Reportará al área de Gestión Humana las incidencias de la aplicación del plan de vigilancia.

XIV. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La Gerencia General Adjunta y la Gerencia de Administración y Finanzas deberá considerar como prioritaria la asignación del presupuesto necesario para que el área de Logística priorice la adquisición de equipos, material de protección personal, insumos de limpieza y desinfección, acondicionamiento de ambientes y otros servicios a fin de que se disponga con los equipos necesarios para el uso por parte de todos los trabajadores, de acuerdo con lo descrito en el presente Plan.

Los requerimientos sobre materiales e insumos descritos en el párrafo anterior se efectuarán siguiendo los lineamientos de las normas sanitarias emitidas por el MINSA y demás entes rectores esto en función de la necesidad de People Intermediación.

ACTA DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A los 03 días del mes de agosto del año 2020; siendo las 10 am, se reunieron en sesión extraordinario por vía electrónica a través de la plataforma ZOOM, los integrantes del Comité de Seguridad Y Salud en el Trabajo de la empresa PEOPLE INTERMEDIACIÓN con RUC N° 20548532117 convocado por el Presidente de Comité de SST. Jon Diaz a fin de conocer y aprobar el documento **“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”**.

Participantes:

Nombres y Apellidos	Cargo en la empresa	Cargo en el CSST	Representante de:
Diaz Rojas, Jon	Supervisor de cuenta	Presidente	Empleador
Mora Aedo, Debora Rosa	Supervisor de cuenta	Secretario	Trabajadores
Salazar Cuadros, Carla	Analista de Diseño Gráfico	Miembro	Empleador
Angeles Risco , Roxana Karina	Analista de verificación de Datos	Miembro	Empleador
Pullo Apaico, Maruja	Auxiliar de Limpieza	Miembro	Trabajadores
Vicente Glandely, William Carlos	Operario de Limpieza	Miembro	Trabajadores

Agenda de reunión propuesta:

- Revisión del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de acuerdo a la RM N°448 MINSA.
- Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de acuerdo a la RM N°448 MINSA..

Después de la exposición hecha por el Sr. Jon Diaz y luego de adsorber las interrogantes de los miembros de Comité, la Presidenta de Comité SST llama a realizar la votación correspondiente para la aprobación del Plan expuesto.

Por unanimidad es aprobado el Plan para la Vigilancia y Prevención y Control de COVID- 19 en el Trabajo.

La presente sesión extraordinaria se ha llevado a cabo por el sistema virtual ZOOM, dando fe de las aprobaciones correspondientes firmamos el presente documento.

Lima, 03 de agosto de 2020

Firmas de los asistentes

Nombres y Apellidos	Cargo en el CSST
Díaz Rojas, Jon	Presidente
Mora Aedo, Debora Rosa	Secretario
Salazar Cuadros, Carla	Miembro
Angeles Risco , Roxana Karina	Miembro
Pullo Apaico, Maruja	Miembro
Vicente Glandely, William Carlos	Miembro

ANEXO 1

Datos del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores

Cargo	Apellidos	Nombres	DNI	Fecha Nacimiento	Edad	Profesion	N° Colegiatura	Correo electronico	N° Celular
Medico Ocupacional	Huaman Polo y la Borda	Claudia Cecilia	41576434	14/09/1982	48	Medico	54252	dr.claudiacecilia@gmail.com	988889269
Medico Ocupacional	Nuñez Talledo	Juan Luis German	6225096	29/08/1957	63	Medico	29908	juanlg.nunezt@gmail.com	934147877
Enfermera	Lopez Crisostomo	Rosmery	44842947	30/08/1987	33	Enfermera	068490	rouss3002@hotmail.com	980756629
Enfermera	Acurio Baca	Jackelyne	46977861	3/04/1992	28	Enfermera	073916	aacuriob@hotmail.com	997071308
Prevencionista	Calderon Sucasaire	Marianella	41747593	27/05/1983	37	Biologa		mcalderons@people.com.pe	995505637

ANEXO 2

FICHA SINTOMATOLÓGICA

Ficha de sintomatología COVID-19													
Para Regreso al Trabajo													
Declaración Jurada													
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.													
Empresa o Entidad Pública:	RUC:												
Apellidos y nombres													
Área de trabajo	DNI												
Dirección	Número (celular)												
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><th style="width: 50%; padding: 5px;">SI</th><th style="width: 50%; padding: 5px;">NO</th></tr><tr><td style="padding: 5px;">1. Sensación de alza térmica o fiebre</td><td></td></tr><tr><td style="padding: 5px;">2. Tos, estornudos o dificultad para respirar</td><td></td></tr><tr><td style="padding: 5px;">3. Expectoración o flema amarilla o verdosa</td><td></td></tr><tr><td style="padding: 5px;">4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19</td><td></td></tr><tr><td style="padding: 5px;">5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):</td><td></td></tr></table>	SI	NO	1. Sensación de alza térmica o fiebre		2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):	
SI	NO												
1. Sensación de alza térmica o fiebre													
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar													
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa													
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19													
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):													
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.													
He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.													
Fecha: / /	Firma:												

ANEXO 3

LISTADO DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19

ANEXO IV - RM. 448-2020 <u>Lista de chequeo de Vigilancia de la COVID-19</u>		
ELEMENTO	CUMPLE (SI/No)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores		
1.Tome de Temperatura diaria en forma aleatoria	SI	
2.Ficha de Sintomatología de la COVID-19	SI	
3.Aplicacion de pruebas serológicas cuando lo ameriten	SI	
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiologica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo	SI	
Identificación de contactos en casos sospechosos.	SI	
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.	SI	
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado coma sospechoso	SI	
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla	SI	
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos	SI	
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo	SI	
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales	SI	
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecucion adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	SI	

SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	SI	
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	SI	
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.	SI	
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.	SI	
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados	SI	
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.	SI	
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas	SI	
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo	SI	
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP	SI	
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo	SI	
El trabajador utiliza correctamente el EPP	SI	
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre la COVID-19)	SI	
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador	SI	
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0°C	SI	
Se consideran medidas de salud mental (especificar)	SI	
Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID- 19.		PENDIENTE
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.	SI	
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.	SI	
*Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. Las entidades públicas y privadas, entre otras, puedan agregar los elementos que consideren necesarios para el uso adecuado de la herramienta.		

ANEXO 4

INSTRUCTIVO PARA EL USO CORRECTO Y DESINFECCION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Uso Correcto de mascarilla desechable

- ✓ Asegúrese de orientar hacia afuera el lado correcto de la mascarilla (el lado coloreado).
- ✓ Colóquese la mascarilla sobre la cara. Pellizque la tira de metal o el borde rígido de la mascarilla para que se amolde a la forma de su nariz.
- ✓ Tire hacia abajo de la parte inferior de la mascarilla para que le cubra la boca y la barbilla.
- ✓ No reutilices las mascarillas descartables, desecha inmediatamente las mascarillas una vez utilizadas.
- ✓ Después de usarla, quítese la mascarilla; retire las cintas elásticas de detrás de las orejas manteniendo la mascarilla alejada de la cara y la ropa, evita tocar las superficies potencialmente contaminadas.
- ✓ Desecha la mascarilla en un contenedor cerrado inmediatamente después de su uso.
- ✓ Lávese las manos después de tocar o desechar la mascarilla. Use un desinfectante a base de alcohol o, si están visiblemente sucias, láveselas con agua y jabón.

Limpieza de Protectores faciales y lentes de seguridad

- La careta o protector facial debe ser desinfectada todos los días y todas las veces que tenga que ponérsela incluido después de ir a almorzar. Fuera de casa deberá desinfectarla con alcohol líquido mediante una pulverización en la lámina transparente. Ya en casa deberá seguir lo siguiente:
 - ✓ Depositar las gafas/ protector facial sobre un contenedor o batea de fácil limpieza.
 - ✓ Coger la botella pulverizadora con alcohol etílico entre 70-90°.
 - ✓ Impregnar toda la superficie de la gafa / careta, incluida la goma de sujeción. Impregnar también la batea para su desinfección.
 - ✓ Dejar que se evapore.

- ✓ Retirar las gafas y guardarlas listas para su uso.

Como retirarse los guantes desechable

- ✓ Pellizca la palma de uno de los guantes y retíralo sin tocar la mano desprotegida.
- ✓ Introduce uno de tus dedos entre la mano contraria y el guante puesto y jala el guante de tal manera que forme una bolita con el guante que se esta retirando.
- ✓ Desecha los guantes usados y lávate las manos con agua y jabón.



ANEXO 5:

PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS



LAVADO DE MANOS CON JABON (duración de 40 a 60 segundos)



DESINFECCION DE MANOS CON ALCOHOL (Duración de 20 a 30 segundos)

